

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1085/2009. (PP. 703/2014).

NIG: 2905442C20090004259.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1085/2009. Negociado: 1.

Sobre: Ordinario.

De: Juan Antonio López Giraldo y Teresa Ferro Serrano.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1085/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de doña Juan Antonio López Giraldo y Teresa Ferro Serrano contra Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

JUICIO ORDINARIO NÚM. 1085/2009

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1085/2009 en los que han sido parte demandante don Juan Antonio López Giraldo y doña Teresa Ferro Serrano, representadas por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val y asistidos del Letrado Sr. Villarreal Sáez, y parte demandada Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 25 de enero de 2011.

F A L L O

Que estimando parcialmente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val en nombre y representación de don Juan Antonio López Giraldo y doña Teresa Ferro Serrano, condeno conjunta y solidariamente a Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., a abonar a la primera la suma de 27.500 euros más la que resulte de incrementarle en el interés legal del dinero desde el 8 de mayo de 2009, fecha de presentación de la demanda, con imposición a cada parte de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Inversiones Mar de Sohail, S.L., y Hacienda Iberia de Inversiones, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a trece de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.